

RAWSON, 05 de junio de 2019.-

**Sr. PRESIDENTE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**S / D**

**Ref.:** Nota recibida el 03/06/2019  
Consulta I.A.C.y F.R.-

Vienen las actuaciones de referencia a consideración de la Asesoría Legal, a fin de evacuar la consulta realizada por el Presidente del I.A.C.yF.R., respecto a la posibilidad de adquirir vehículos usados.-

Analizada la legislación que le resulta aplicable al organismo, en cuanto a adquisiciones se refiere, debo señalar que ninguna prohibición o impedimento surge de la mismas, debiendo si tomarse las precauciones necesarias para asegurar la conveniencia, el mérito y oportunidad en la compra, como ser, documentar: la verificación del estado del vehículo; la solvencia del vendedor, como garantía frente a la responsabilidad posterior a la venta, por defectos ocultos; la posibilidad de obtener un comprobante válido de la compra para su ulterior rendición; y la transparencia y conveniencia del precio de compra. Habiéndose tomado estos y demás recaudos que se consideren necesarios, la opción de compra de usados, frente a las graves dificultades económicas y financieras imperantes y considerando las motivaciones expuestas en la nota de consulta, resulta una decisión ejemplar y responsable.-

Es mi opinión legal.-

**DICTAMEN Nro. 52/19.-**

**Gonzalo TORREJÓN .**

**\* Asesor Legal TCC \***